

**MEMORANDUM AC N° 05/2025**

**A** : Abog. MARIA LIZ ADORNO, DIRECTORA  
Dirección Operativa de Contrataciones

**DE** : TATIANA COLINA  
Administrador de Contratos

**FECHA** : 18 de septiembre de 2025

**REFERENCIA** : LPN N° 01/2025 MANTENIMIENTO Y REPARACION EDILICIA DE PARQUES  
NACIONALES, OFICINAS REGIONALES Y SEDE CENTRAL – ID 459845



Me dirijo a ustedes en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2025 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDILICIA DE PARQUES NACIONALES, OFICINAS REGIONALES Y SEDE CENTRAL – ID 459845", con el fin de informar que en la Pagina 16, dentro del apartado de Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y condiciones del mencionado llamado, se incluye un listado que textualmente dice:

"Los lugares que serán objeto de mantenimiento y reparación son:

1. Parque Nacional Ybycuí (Dpto. de Paraguari)
2. Parque Nacional San Rafael (Dpto. de Itapúa)
3. Monumento Científico Moisés Bertoni (Dpto. de Alto Paraná)
4. Parque Nacional Cerro Cora (Dpto. de Amambay)
5. Parque Nacional Serranía San Luis (Dpto. de Concepción)
6. Oficina Regional de Horqueta (Dpto. de Concepción)
7. Parque Nacional Ñacunday (Dpto. de Alto Paraná)
8. Oficina Regional de Pesca de Ayolas (Dpto. de Misiones)
9. Museo Nacional de Historia Natural del Paraguay (San Lorenzo - Dpto. Central)

Este listado entra en contradicción con el objetivo general del llamado —explícitamente descrito en su nombre— y con el párrafo que lo antecede, el cual establece de manera clara y amplia que el contrato abarcará:

Los servicios de mantenimiento, adecuaciones y reparaciones de la Sede Central, Regionales y Parques Nacionales del MADES, se contratarán por su monto máximo de dos mil millones (Gs. 2.000.000.000) y un monto mínimo de mil millones (Gs. 1.000.000.000) determinado a partir de las cantidades y los precios unitarios que consten en la Planilla de Cómputo Métrico del Presupuesto a través de un Contrato Abierto.

Se aclara que el listado en cuestión corresponden únicamente a los sitios donde se realizó la visita técnica preliminar, y no pretende restringir el alcance de los trabajos a solo esos lugares. Entendemos que el error fue involuntario y su inclusión literal puede generar una interpretación limitativa incorrecta.

Por lo expuesto, y con la finalidad de evitar ambigüedades y asegurar que las ordenes de servicio coincidan con el objeto del llamado, sin restricción alguna, teniendo en cuenta que no existen alteraciones de precio ni del alcance de los servicios contratados, solicito formalmente la emisión de una adenda al Pliego de Bases y Condiciones. Dicha adenda debería suprimir el párrafo que contiene la lista específica, dejando vigente el texto que define el alcance general del contrato, lo que permitirá realizar las intervenciones necesarias en cualquier sede, oficina regional o parque nacional bajo la órbita del MADES.

Sin otro particular, saludo a ustedes atentamente.

Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible  
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
**MESA DE ENTRADA**

N° 306 FECHA 18/09/2025

HORA: 10:45 ENCARGADO

Juan Manuel Samudio S.  
Dirección Operativa de Contrataciones  
MADES